

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.082)

## **Honorable Concejo:**

Vuestra Comisión de Salud Pública, Moralidad y Previsión Social, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de las Concejalas Gloria Cotonat y Cristina Rímoli, mediante el cual modifica el inc. c) del art. 3° de la Ordenanza n° 5532/92 -PROMUSIDA-

Expresan las autoras, que esta Ordenanza sobre "Creación de Programa Municipal de Lucha Contra el Sida (PROMUSIDA) establece en su art. 3° inc. c) la creación de un Comité Asesor integrado por un representante de la Organización Panamericana de la Salud (O.P S.); Programa Nacional de Sida (P.N.S.); Programa Provincial de Sida (P.P.S.) y Organismos no gubernamentales y del Comité Asesor Internacional de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.).

Que además lo establecido en el inc d) del citado artículo de la norma lo integra el Presidente de la Comisión de Salud del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario, con funciones específicas dentro del Programa.

Que teniendo en cuenta que las reuniones que ha realizado este Comité en el transcurso de los años que tiene el PROMUSIDA, solamente han participado miembros de ONGs y el Presidente de la Comisión de Salud del H. Concejo Municipal realizando una tarea integral participativa y pluralista.

Que ante la ausencia de miembros representantes de las demás Organizaciones antes citadas (P.N.S., P.P.S, O.P.S. y Comité Asesor Internacional de la O.M.S.), se desea hacer extensivo dicho trabajo, permitiendo la inclusión de otras personas, instituciones y/o grupos que realizan tareas específicas en torno al SIDA.

Que por otra parte el aumento de la pandemia en nuestra ciudad de Rosario, nos exige una actividad intensiva, contínua y permanente, comprometiendo a toda la sociedad en la lucha contra el SIDA, implementando acciones dirigidas a la comunidad que conlleven implícitos mensaje claros, incorporando y transmitiendo las características naturales de la enfermedad, su transmisión y prevención, pero por sobre todas las cosas, mensajes tendientes a hacer que nuestra población disminuya su tenor de discriminación, segregación y rechazo hacia lo distinto. De ésta manera, asumiendo que es un problema de todos, podremos contribuir a que las personas viven con V.I.H./S.I.D.A. tenga una existencia digna.

Considerando que es imprescindible para la óptima ejecución de un programa contar con un correcto asesoramiento iterdisciplinario al cual, tenga presente la realidad de las personas de nuestra comunidad, afectadas o no, brindando un aporte que abarque todas las áreas, para que éstos sea posible hay que abrir nuevos carriles de comunicación e integración.

Así es que por solicitudes de los representantes de los Organismos No Gubernamentales (A.C.A.A.D., C.E.P.A.S., V.C.S.) se plantea la ampliación del Comité Asesor del PROMUSIDA, especificando quiénes deberán integrar dicho Comité Asesor, como asi tambien las condiciones para ser aceptados como miembros del mismo

Por lo precedentemente expuesto, la Comisión ha compartido la iniciativa y propone para su aprobación el siguiente Proyecto de

## ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Modificase el inc. c) del art. 3° de la Ordenanza n° 5532/92 "Creación del Programa de Lucha Contra el SIDA (PROMUSIDA)", el que a partir de la sanción de la prsente norma quedará redactado como se indica a continuación:

- "c) Un Comité Asesor integrado por un representante de la Organización Panamericana de la / "Salud (O.P.S.); del Programa Nacional de SIDA (P.N.S.); del Programa Provincial de SI/ "DA (P.P.S.) y de las Organizaciones No Gubernamentales (O.N.Gs). Asimismo, se invi// "tará a integrar el citado Comité, al Comité Asesor Internacional dependiente de la Organi "zación Mundial de la Salud (O.M.S.).
  - "Podrán además ingresar como miembros del Comité Asesor las Personas o Instituciones / "que, a juicio de éste, manifiesten su voluntad de participación y acrediten fehacientemen/ "te una trayectoria de trabajo significativo en la temática de esta pandemia, de por lo me/// "nos un año.
  - "El Presidente del Comité Asesor del PROMUSIDA será elegido por la mayoría de votos/ "de sus integrantes."
- Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 12 de Octubre de 1995.-

Expte.n° expte.n° 72979-P-95.-.H.C.M--